



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 073 DEL 9 DE MAYO DE 2013

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares" del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que esta Entidad, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura de la convocatoria Premio Bienal de Funciones Estelares 2013 del Programa Distrital de Estímulos, Bogotá Creativa Diversa, que hace parte del paquete de estímulos financieros y técnicos que ha Dispuesto la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – Alcaldía Mayor de Bogotá, para dinamizar y fortalecer la creación artística y la participación de todos los artistas y agrupaciones en actividades que la cualifiquen y profesionalicen.

Que la información concerniente a la referida Convocatoria, deberá ser consultada en la cartelera de la Entidad, así como en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fga.gov.co.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la presente vigencia fiscal, se encuentran previsto el proyecto de inversión 0656 "Realización de actividades artísticas y culturales" con cargo al cual se respaldará los estímulos económicos determinados como premios para la convocatoria Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares 2013.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos citados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 272 del 25 de abril de 2013, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,
Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

073-33

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria Premio Biental de Teatro FUNCIONES ESTELARES año 2013, con el objeto de otorgar el PREMIO BIENAL DE TEATRO FUNCIONES ESTELARES y así fomentar las actividades artísticas y culturales, cuyos términos de participación se encuentran establecidos en la cartilla y documentos anexos de la misma que serán publicados en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño: www.fgaa.gov.co y de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.scrd.gov.co, junto con la presente resolución incluyendo el cronograma que se señala a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales, a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el **cronograma** de la misma:

Actividad	Fecha, lugar y hora
Inicio de Recepción de proyectos en la FGAA	17 de mayo de 2013 en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Calle 10 No. 3 – 16)
Fecha y hora límite de Recepción de propuestas por urna	28 de mayo de 2013 a las 4:00 p.m. en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Calle 10 No.3-16)
Publicación de inscritos habilitados	11 de junio de 2013
Votación por correo electrónico	12 al 17 de junio de 2013
Publicación de los resultados de las votaciones	18 de junio de 2013
Retiro de proyectos no ganadores	19 al 28 de junio de 2013
Funciones de las cuatro obras seleccionadas	30 y 31 de agosto de 2013 (obra con el 4º puntaje)
	27 y 28 de septiembre de 2013 (obra con el 3º puntaje)
	25 y 26 de octubre de 2013 (obra con el 2º puntaje)
	29 y 30 de noviembre de 2013 (obra con el mayor puntaje)
Premiación	6 de diciembre de 2013

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la WEB de Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información anexa concerniente a esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 9 de mayo de 2013.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General

Proyecto Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico
Revisión Julián Mosquera Muñoz / Gerente Operativo
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUANA